



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 13151177

No. Crédito 8229133947

Adeudo \$896.20

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 1

122102-e



NOMBRE: INTERLINE SOLUCIONES SA DE CV  
DOMICILIO: AV. JOSE CARDENAS V. 563 / NEVA Y SIERRA MOJADA C.P.25280  
COLONIA: REPUBLICA, LOCALIDAD: SALTILLO  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA R.F.C.: ISO051024J28

OFICIO:

C.  
NOTIFICADOR-EJECUTOR.  
PRESENTE.

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito que asciende a la cantidad de \$896.20 por concepto de Multa Estatal, emitida por: ADMINISTRACION GENERAL DE RECAUDACION (ISN PRIMER REQ), el día 18 de Noviembre de 2021.

Dicho crédito fué notificado el día 13 de Diciembre de 2021, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 y con fundamento en los artículos 131 fracción I, 132 y 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesorios legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 135 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 136 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el último párrafo del artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 130 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 6 DE ENERO DE 2022  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



Telefonos  
1- 844 415 2532  
2. 844 365 5695

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO  
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O  
No. Multa 13151177 No. Crédito 8229133947  
Adeudo \$896.20 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
Expediente 1



NOMBRE: INTERLINE SOLUCIONES SA DE CV  
DOMICILIO: AV. JOSE CARDENAS V. 563 / NEVA Y SIERRA MOJADA C.P.25280  
COLONIA: REPUBLICA, LOCALIDAD: SALTILLO  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA R.F.C.: ISO051024J28

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA EMBARGO

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las doce horas y veinte minutos, del día 01 del mes de enero febrero del año de dos mil veintidos el que suscribe C. Ugarriz Olvera de la Cruz Ruiz notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de

SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la constancia de identificación número AGEF / 0131 / 2022, de fecha 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2021 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 6 de Enero de 2022 emitido por el LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, relativo al crédito fiscal identificado con el número 8229133947, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle AV. JOSE CARDENAS V. 563 colonia REPUBLICA con código postal C.P.25280 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

por la nomenclatura oficial que se localiza en el cruce de calles 4 con el número visible

En presencia de los testigos de asistencia C. Ricardo Daniel Garcia Ramirez quien se identifica con Credencial de elector 0991074991625 y tiene su domicilio en G. Uteñator 2016 periodoistas

y C. Marco Antonio Nava Maynes quien se identifica con 1506m ficeentro lo testado no tiene validez - conste

Credencial elector 100605838682

Y tiene su domicilio en Maracaibos 296 Lomas del Refugio, con motivo de lo anterior, BAJO

PRÓTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias:

Me constituí en el domicilio fiscal donde realice el llamado correspondiente al cual se atendió una persona de sexo masculino, rubio, de compleción robusta, labial grueso entre otros rasgos, quien manifestó que la empresa que busca ya no se encuentra en este domicilio y que desconoce en donde se encuentra de hecho.

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome EL (LA) C No se localiza a nadie quien ocupa el inmueble ubicado en Jose Cardenas Valdes 521 Republica

y manifiesta vivir en el mismo desde de los pisos sin barandales en la cochera cuyas características son puerta de madera y se identifica con

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome EL (LA) C No se localiza a nadie quien ocupa el inmueble ubicado en Jose Cardenas Valdes 572 Republica

y manifiesta vivir en el mismo desde Casa color rosa de un piso con barandales cuyas características son cafe puerta cafe y se identifica con

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: INTERLINE SOLUCIONES SA DE CV en el domicilio fiscal AV. JOSE CARDENAS V. 563 / NEVA Y SIERRA MOJADA C.P. 25280, COLONIA: REPUBLICA, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; fue notificado el día 13 de Diciembre de 2021, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; es decir, dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 4 de Enero de 2022.

Lo testado no tiene validez - conste

En consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el artículo 131 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que en este acto, se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor:

Se Un vehiculo marca Renault Linea Dinamique  
Modelo 2013 placas FPN4354  
Numero de Serie 9FBHS2AASDM004322

quedando dichos bienes en depositaría de \_\_\_\_\_ quien se identifica con \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ documento que contiene fotografía de la persona señalada, la cual coincide con los rasgos fisionómicos de quien la exhibe, quien manifiesta aceptar cargo y protesta su fiel desempeño, manifestación que realiza en forma expresa y voluntaria; con pleno conocimiento de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza para los depositarios, dejando bajo su guarda y custodia el(los) bien(es) embargado(s), proporcionado como domicilio para el depósito \_\_\_\_\_

Y no habiendo más hechos que constar, siendo las trece horas con veinte minutos del día 11 del mes de enero del año de dominante ante la presencia de los testigos de asistencia señalados. veinticuatro

Lo testado no tiene valor-consta cancelado

<u>Armando David Cruz Ramirez</u> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	<u>Miguel Antonio Paredes Martin</u> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

NOMBRE Y FIRMA DEL DEPOSITARIO

----- DOY FE -----

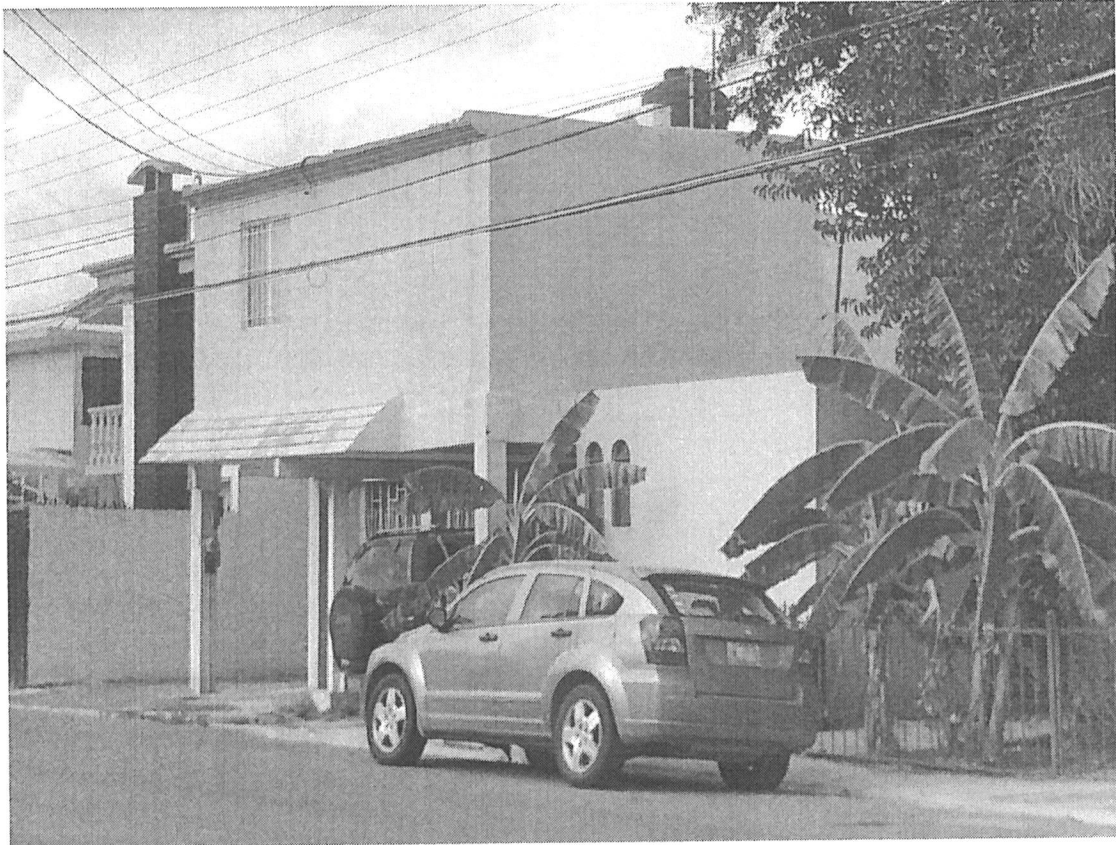
HACE CONSTAR

Manuel Ofelia de la Cruz Ruiz  
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR



**Ofelia De**

hoy a la(s) 9:10 a. m.



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO  
 Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O  
 No. Multa 13151177 No. Crédito 8229133947  
 Adeudo \$896.20 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
 Expediente 1



NOMBRE: INTERLINE SOLUCIONES SA DE CV  
 DOMICILIO: AV. JOSE CARDENAS V. 563 / NEVA Y SIERRA MOJADA C.P.25280  
 COLONIA: REPUBLICA, LOCALIDAD: SALTILLO  
 MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA R.F.C.: ISO051024J28

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA EMBARGO**

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las QUINCE horas y 12 minutos, del día CUATRO del mes de MARZO del año de 2022, el que suscribe C. JORGE ANTONIO PÉREZ ROSA

notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la constancia de identificación número ASEF / 0165 / 2022, de fecha 05 de ENERO de 2022, con vigencia del 05 de ENERO de 2022 al 31 de DICIEMBRE de 2022 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 6 de Enero de 2022 emitido por el LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, relativo al crédito fiscal identificado con el número 8229133947, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle AV. JOSE CARDENAS V. 563 colonia REPUBLICA con código postal C.P.25280 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: INDICADOR OFICIAL DE LAMINA DE COLORES, QUE ESTA EN UN TUBO METALICO

En presencia de los testigos de asistencia C. FERNANDO ARROYO HERNANDEZ quien se identifica con CREDENCIAL DE ELECTOR # 0795015260701 y tiene su domicilio en PARRAMA #199 COLONIA GONZALEZ ROJAS y C. HUGO ALEJANDRO JIMENEZ SANCHEZ

Y tiene su domicilio en carretera mexicana #580 zona centro, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias:

1. NO ESTÁ EL CONTRIBUYENTE EN EL DOMICILIO INDICADO SEGUN INFORMO PERSONA DEL SEXO MASCULINO QUE DICE DEL INTERIOR E INDICA QUE LA EMPRESA SE CAMBIO Y DESCARRO EL NUEVO DOMICILIO SE MUESTRAN LOS TELEFONOS, PERO NO CONTESTAN

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome EL (LA) C NO SOLO GENTE quien ocupa el inmueble ubicado en 021 DE JOSE CARDENAS

y manifiesta vivir en el mismo desde 2/1/201 cuyas características son CASA CON TUBERIA DE

Y se identifica con \_\_\_\_\_

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente \_\_\_\_\_

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome EL (LA) C NO SON GENTE quien ocupa el inmueble ubicado en 512 DE JOSE CARDENAS


y manifiesta vivir en el mismo desde \_\_\_\_\_ cuyas características son CAJA

DE UN DEBA SOBRE RUSSO

Y se identifica con \_\_\_\_\_

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente \_\_\_\_\_

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: INTERLINE SOLUCIONES SA DE CV en el domicilio fiscal AV. JOSE CARDENAS V. 563 / NEVA Y SIERRA MOJADA C.P. 25280, COLONIA: REPUBLICA, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; fue notificado el día 13 de Diciembre de 2021, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuilla de Zaragoza; es decir, dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 4 de Enero de 2022.

LO TESTADO NO TIENE VALOR CONSTA 

En consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el artículo 131 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que en este acto, se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor: vehículo marca: renault línea

Dimensión: motor 2013 marca: renault línea  
Numero de serie: 9FAH52AA55M004322

quedando dichos bienes en depositaría de \_\_\_\_\_

quien se identifica con \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ documento que contiene fotografía de la persona señalada, la cual coincide con los rasgos fisionómicos de quien la exhibe, quien manifiesta aceptar cargo y protesta su fiel desempeño, manifestación que realiza en forma expresa y voluntaria; con pleno conocimiento de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza para los depositarios, dejando bajo su guarda y custodia el(los) bien(es) embargado(s), proporcionado como domicilio para el depósito \_\_\_\_\_

Y no habiendo más hechos que constar, siendo las QUINCE horas con Diez minutos del día Diez del mes de Marzo del año de DOSMILVEINTIDOS ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

<u>Fernando Cruz Hernandez</u> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	<u>Hugo Alejandro Amador Sanchez</u> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------

_____ NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	_____ NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES
----------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL DEPOSITARIO

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

José Antonio Pérez Rosas

NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

el testado no tiene validez con este





Jorge Perez  
hoy a la(s) 8:55 a. m.

